

2022



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos



# Opinión Técnica del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 del Contrato CNH-R03- L01-AS-CS-06/2018

*Operador: TotalEnergies EP México, S.A. de C.V.*

Noviembre de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

## CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.	6
II.1	DATOS DEL CONTRATISTA	6
II.2	DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	7
III.	ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO	8
IV.	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO	10
V.	ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2022	10
A.	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	11
B.	CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO 2022	12
C.	CRITERIOS PARA ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	14
D.	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS	15
E.	OPINIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EXPLORACIÓN 2022	16
VI.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	17



## I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-06/2018 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 mismos que han sido modificados por acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto de 2021; TotalEnergies EP México, S.A. de C.V. (en adelante, Operador) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) mediante escrito TEPMx/2021-00194/JV/B33/OV recibido el 30 de septiembre de 2021 el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 asociados al Plan de Exploración del Contrato.

Al respecto, mediante oficio 240.1510/2021 de 12 de noviembre de 2021 esta Comisión desechó el trámite, dado que el Operador fue omiso en atender a la prevención en el plazo otorgado en el oficio de prevención 240.1303/2021 de 12 de octubre de 2021, sin embargo, se dejó a salvo su derecho para presentar una nueva propuesta de Programa de Trabajo y Presupuesto 2022.

Derivado de lo anterior, mediante escrito TEPMx/2021-00274/JV/B33/OV recibido el 1 de diciembre de 2021, el Operador presentó nuevamente para aprobación de la Comisión la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, no obstante mediante oficio 240.0304/2022 esta Comisión desechó dicha solicitud al no subsanar en su totalidad la prevención realizada mediante oficio 240.1726/2021 de 13 de diciembre de 2021, no obstante, se dejó a salvo su derecho para presentar una nueva propuesta de Programa de Trabajo y Presupuesto 2022.

Mediante escrito TEPMx/2022-0045/JV/B33/OV recibido el 15 de marzo de 2022, el Operador presentó ante esta Comisión una nueva solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, misma que fue desechada por esta Comisión mediante oficio 240.0727/2022 de fecha 26 de abril de 2022 dado que el Operador no proporcionó respuesta alguna al Oficio de prevención 240.0598/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, no obstante, se dejó a salvo el derecho del Operador para presentar una nueva propuesta de Programa de Trabajo y Presupuesto 2022.

Por lo anterior, mediante escrito TEPMx/2022-00138/JV/B33/OV recibido el 7 de julio de 2022 en esta Comisión, el Operador presentó nuevamente la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, en



este contexto y derivado de que el Operador no dio atención en su totalidad al oficio de prevención 240.1244/2022 con fecha de 18 de julio de 2022, esta Comisión desechó el trámite mediante oficio 240.1374/2022 de fecha 15 de agosto de 2022, no obstante, se dejó a salvo el derecho del Operador para presentar una nueva propuesta de Programa de Trabajo y Presupuesto 2022.

En este sentido, mediante escrito TEPMx/2022-00175/JV/B33/PJN recibido el 29 de agosto de 2022, el Operador presentó una nueva solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2022.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 asociado al Plan de Exploración del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE), de Seguimiento a Contratos y de Prospectiva y Evaluación Económica de la Comisión consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

Mediante la Resolución CNH.E.57.004/19 del 19 de septiembre de 2019, la Comisión aprobó el Plan de Exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.57.005/19 y CNH.E.57.006/19, la Comisión aprobó el primer Programa de Trabajo y Presupuesto, asociados al Plan de Exploración, respectivamente.

Por otra parte, mediante las Resoluciones CNH.E.03.002/2021 y CNH.E.03.003/2021, del 21 de enero de 2021, respectivamente, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo y Presupuesto 2021 presentado por el Operador.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el Programa de Trabajo 2022 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las Tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan aprobado y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. "(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".
2. "(...) el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior".
3. "(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:
  - i. El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;
  - ii. Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;
  - iii. Las Mejores Prácticas de la Industria;
  - iv. El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;
  - v. La Normatividad Aplicable.
4. "El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente", con las siguientes características:
  - i. Denominarse en Dólares;
  - ii. Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;
  - iii. Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;
  - iv. Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y
  - v. Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (en adelante, LORCME), se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:



- I. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. (...)
- III. (...)
- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. (...)
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. (...)

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.O.052/2022 de la DGDE de esta Comisión.

## **II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.**

### **II.1 Datos del Contratista**

El Contratista es el consorcio formado por TotalEnergies EP México, S.A. de C.V (antes Total E&P México, S.A. de C.V.) y Pemex Exploración y Producción.

Cabe señalar que mediante Resolución CNH.E.58.003/2020 de 10 de noviembre de 2020, la Comisión instruyó la suscripción del Primer Convenio Modificadorio del Contrato en el que se hizo constar la cesión del 15% del Interés de Participación de Total E&P México, S.A. de C.V. a favor de QPI México, S.A. de C.V. En tal sentido el 19 de julio de 2021 fue suscrito el Primer Convenio Modificadorio del Contrato.

Asimismo, mediante Resolución CNH.E.63.003/2022 de 26 de julio de 2022, la Comisión instruyó la suscripción del Segundo Convenio Modificadorio del Contrato con la finalidad de hacer constar el cambio de denominación social de Total E&P México, S.A. de C.V a TotalEnergies EP México, S.A. de C.V.

Con base en la Cláusula 2.5 del Contrato, se designó a Total E&P México, S.A. de C.V. como Operador del Contrato, quien es promovente de la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022.

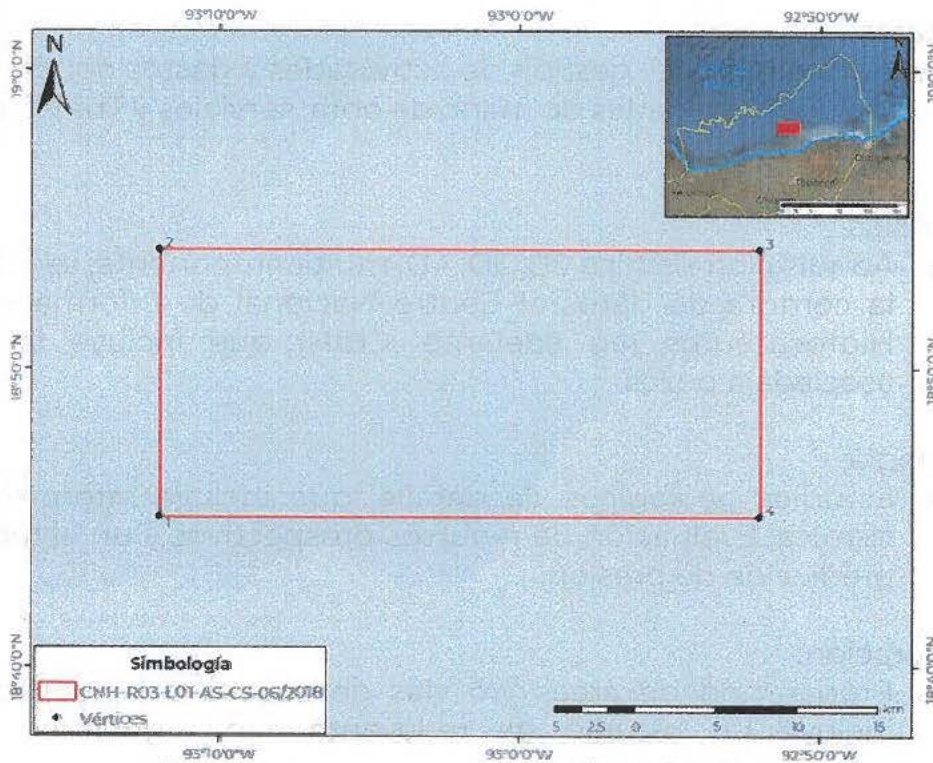
## II.2 Datos del Área Contractual

Las generalidades del Área Contractual se muestran en la Tabla 1.

Operador petrolero	TotalEnergies EP México, S.A. de C.V (antes Total E&P México, S.A. de C.V.)
Número de Contrato	CNH-R03-L01-AS-CS-06/2018
Modalidad	Producción Compartida
Vigencia	30 años a partir de la Fecha Efectiva del Contrato (27 de junio de 2018), con posibilidad de prórroga de hasta 2 periodos de hasta 5 años o hasta el límite económico de las áreas de desarrollo en caso de que éste último sea menor.
Cuenca petrolera	Cuencas del Sureste – Aguas someras
Superficie	580.873 km <sup>2</sup>
Tirante de agua	30 – 100 m

**Tabla 1.** Datos del Área Contractual.  
(Fuente: Comisión con datos del Operador)

El Área Contractual, se localiza frente al litoral del Estado de Tabasco, aproximadamente 35 km al noreste del municipio de Paraíso, dentro de la Cuenca Salina del Istmo, correspondiente con la Provincia Petrolera Cuencas del Sureste (Figura 1). Los vértices que limitan el área se encuentran definidos por las coordenadas que se enlistan en la Tabla 2.



**Figura 1.** Localización y vértices del Área Contractual.  
Elaborada por la DGDE con información de la Comisión.



Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 12' 00"	18° 45' 00"
2	93° 12' 00"	18° 54' 00"
3	92° 52' 00"	18° 54' 00"
4	92° 52' 00"	18° 45' 00"

**Tabla 2.** Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.  
Elaborada por la DGDE con información de la Comisión.

Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, por lo tanto, pueden realizarse en toda la columna geológica dentro del Área Contractual.

### III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El Programa de Trabajo 2022 contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Operador, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2022, de conformidad con las Cláusulas 10.1, 10.2 y 10.4 del Contrato.

El Operador detalla las actividades planificadas en el Programa de Trabajo 2022 y los rubros incluidos en el Presupuesto 2022 para el Contrato (Tabla 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades Petroleras y Tareas:

1. General;
  - a. Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto; incluye actividades de mano de obra, servicios y Transferencia de Tecnología.
2. Geofísica;
  - a. Adquisición sísmica 2D, 3D, 4D, multicomponente; se refiere a la compra de datos al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (en adelante, CNIH) que incluye la renta asociada a pozos.
3. Geología;
  - a. Estudios geológicos de detalle, que incluye interpretación sísmica, Evaluación de recursos prospectivos y un estudio de predicción de presión.
4. Perforación;
  - a. Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización, incluye un estudio de re-levantamiento geofísico y re-levantamiento geotécnico.



b. Servicios de soporte, incluye mano de obra, estudios técnicos y servicios.

5. Seguridad, Salud y Medio Ambiente:

a. Estudios de Impacto Ambiental, que incluye un estudio de impacto social, estudio de impacto ambiental, Plan de Contingencia Derrame Petróleo, Servicios HSE y otros estudios y/o servicios

Sub-actividad	Tarea	Descripción	2022											
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
General	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto	Mano de obra												
		Servicios												
		Transferencia de Tecnología												
Geofísica	Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente	Adquisición de información al Centro Nacional De Hidrocarburos:												
Geología	Estudios geológicos de detalle	Interpretación sísmica												
		Evaluación de recursos prospectivos												
		Predicción de presión												
Perforación	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización	Relevantamiento Geofísico												
		Relevantamiento Geotécnico												
		Mano de obra												
	Servicios de soporte	Estudios Técnicos												
		Servicios												
Seguridad, salud y Medio ambiente	Estudios de impacto ambiental	Estudio de Impacto Social												
		Estudio de Impacto ambiental												
		Plan de Contingencia Derrame Petróleo												
		Servicio HSE												
		Otros estudios y/o servicios												

**Tabla 3.** Tareas y actividades a realizarse en el año 2022.  
(Fuente: Comisión con datos del Operador).

Con relación a la Compra de datos al CNIH el Operador indica que el objetivo principal es integrar información de pozos cercanos más reciente y con ello mejorar la comprensión geológica del Área Contractual, comprender la geología regional, calibrar horizontes y correlacionar pozos.

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2022 tiene correspondencia con la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las Tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan aprobado, estas actividades contribuyen con el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo (en adelante, PMT) y dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Operador, incluyendo la continuidad operativa.

Por tanto, se concluye que el Programa de Trabajo 2022 presentado es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos

#### **IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO**

Considerando el Periodo Inicial de Exploración y de acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el Operador tiene el compromiso de desarrollar Actividades Petroleras para dar cumplimiento al PMT, cuyo monto asciende a un total de 1,552 Unidades de Trabajo (en adelante, UT) más un incremento con un valor de 42,000 UT, equivalente a la perforación de un Pozo exploratorio, es decir, que el Periodo Inicial de Exploración se asocia a un total de 43,552 UT.

El Plan aprobado considera diversas actividades documentadas por el Operador, mismas que resultan ser suficientes para acreditar el PMT. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las actividades factibles a acreditar UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato.

Dado lo anterior, a la fecha de elaboración de la presente Opinión Técnica, el Operador no cuenta con UT acreditadas por esta Comisión, sin embargo, se advierte que ha realizado diversas actividades las cuales podrían ser susceptibles de acreditación, asimismo, respecto de las actividades consideradas en el Programa de Trabajo 2022, las cuales fueron analizadas en el apartado III de la presente Opinión Técnica, esta Comisión advierte que, dada su correcta ejecución en los tiempos establecidos, estas podrán ser susceptibles de acreditar UT y contribuir de igual manera al cumplimiento del PMT, establecidos en el Anexo 5 del Contrato.

#### **V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2022**

La opinión relativa al Presupuesto 2022 presentado al amparo del Contrato, vertida en este documento, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el Presupuesto; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis,



el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Presupuesto de Exploración.

#### **a. Análisis del Presupuesto**

El Presupuesto 2022 sujeto a aprobación presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [REDACTED] en un Escenario único; los cuales representan una variación de [REDACTED] de los montos aprobados para este mismo año (2022) en el Programa de Inversiones del Plan de Exploración vigente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los Lineamientos, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2022 conlleva a la variación mayor del 20% al Programa de Inversiones vigente planteado en el Plan de Exploración. No obstante, el Operador señala la Suspensión del Plan de Exploración asociado al Contrato, otorgada por la Comisión conforme a los acuerdos CNH.E.29.001-2020 y CNH.E.29.004-2021, con un desfase de actividades que no requirió modificación del Plan de Exploración y una nueva fecha de término para el Periodo Inicial de Exploración del 5 de mayo de 2024. Derivado de lo anterior, y el subsecuente desfase de inversiones programadas, no es posible determinar la actualización del supuesto referido en el mencionado artículo.

El Presupuesto 2022 sujeto de este análisis considera, para el periodo de enero a diciembre, la ejecución de actividades aprobadas al amparo del Plan de Exploración vigente, aprobado durante la 57ª Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión el 19 de septiembre de 2019.

Es importante destacar que el Presupuesto 2022 es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante, Lineamientos de Costos), publicados en el DOF el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

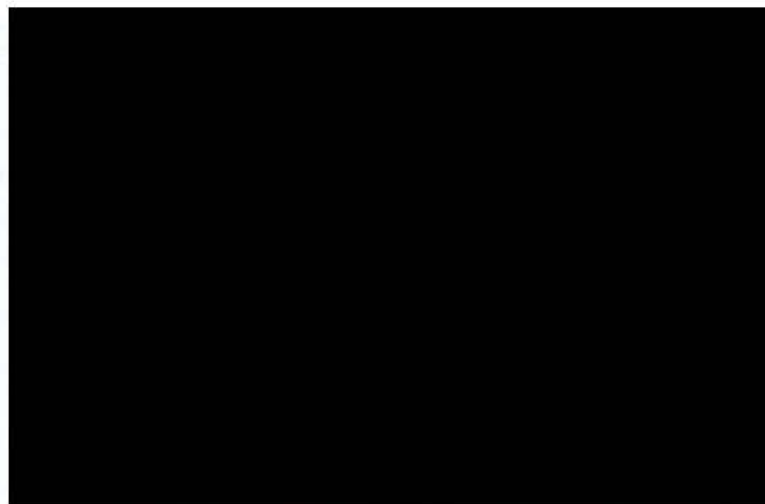
<sup>1</sup> Se excluye el monto de [REDACTED] catalogados por el Operador como costos no elegibles, asociados a por concetos de Transferencia de Tecnología.

En la Tabla 4 se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto 2022 presentado al amparo del Contrato, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos.

Escenario	Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Presupuesto sujeto a aprobación
Escenario Base	Exploración		

**Tabla 4** Desglose del Presupuesto de Exploración por Sub-actividad Petrolera – montos en dólares

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)



**Figura 2.** Distribución del Presupuesto por Sub-actividad Petrolera:

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

### b. Congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022

En relación con el Plan de Exploración vigente, el Programa de Trabajo y Presupuesto 2021, y la propuesta de Plan de Trabajo y Presupuesto 2022, se presentan los principales indicadores.

	A	B	C			E	F	
Sub-actividad Petrolera	P_INV 2021	PTyP 2021	Ejercido 2021 (a)	(B/A)-1 [%]	(C/B)-1 [%]	P_INV 2022	PTyP 2022	(F/E)-1 [%]
General								
Geofísica								
Geología								
Perforación de Pozos								



	A	B	C			E	F	
Sub-actividad Petrólera	P_INV 2021	PTyP 2021	Ejercido 2021 (a)	(B/A)-1 [%]	(C/B)-1 [%]	P_INV 2022	PTyP 2022	(F/E)-1 [%]
Seguridad, Salud y Medio Ambiente								

(a) Información presentada por el Operador.

**Tabla 5.** Comparativo de montos aprobados vigentes, reales erogados y solicitado en Programa de Trabajo y Presupuesto 2022. Cifras en millones de dólares.  
(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

- Se identifica una variación global de [REDACTED] entre los montos asociados a las actividades a ejecutar en el periodo 2021-2022.
- La solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto considera un monto [REDACTED] mayor a lo aprobado en el programa de inversiones vigente para 2022.
- El monto solicitado para la aprobación del Presupuesto 2022 es [REDACTED] menor al Presupuesto 2021 aprobado.
- El Contratista presenta un subejercicio de [REDACTED] para el año 2021, considerando la información presentada por el Operador como parte de la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022.
- Las actividades y los montos presentados para aprobación como parte del Presupuesto 2022 corresponden a la ejecución de actividades al amparo del plan vigente para los meses de enero a diciembre.
- En términos generales, el incremento del monto sujeto a aprobación asociado al Presupuesto 2022, con respecto al programa de inversiones vigente, obedece al desfase de actividades aprobadas, derivado de la Suspensión del Plan de Exploración asociado al Contrato, otorgada por la CNH conforme a los acuerdos CNH.E.29.001-2020 y CNH.E.29.004-2021.
- Acerca de la Subactividad *General*, adicionalmente se refiere un incremento relacionado con la redistribución de gastos entre los Contratos operados por el Contratista, derivado de la devolución de uno de los bloques operados.
- Con respecto a la Sub-actividad *Geofísica*, los costos refieren la actualización de información adquirida del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la Comisión, para complementar los Estudios Geológicos de Detalle aprobados en el Plan de Exploración, derivado del desfase de actividades.

- Con relación a la Sub-actividad *Geología*, los estudios geológicos de detalle en la gestión 2022, se señalan como continuación de los trabajos preparativos para la perforación del pozo Boox Peek.
- Respecto a la Sub-actividad *Perforación de Pozos*, se señala el desfase de actividades inicialmente programadas a realizarse durante la gestión 2020, ahora diferidos para ser ejecutados en 2022.
- Finalmente, para la Sub-actividad *Seguridad, Salud y Medio Ambiente*, el Operador señala el diferimiento de actividades asociadas al programa de perforación, aprobadas para años previos y recalendarizadas para 2022.
- 

### **Comparativo PTP 2021 vs 2022 (Principales cambios)**



**Figura 3.** Comparativo Programa de Trabajo y Presupuesto 2021 vs 2022 (Principales cambios)  
(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

Por lo anteriormente señalado, en opinión de la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

#### **c. Criterios para Análisis del Presupuesto**

Las inversiones y costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2022 se evalúan a través de su comparación, por rubro, respecto a un rango determinado por la Comisión. Lo anterior con la finalidad de determinar si dichos costos se encuentran dentro de referencias del mercado de hidrocarburos.



La Comisión selecciona la mejor fuente de información a la que se pueda tener acceso, conforme a las alternativas descritas a continuación, con la finalidad de determinar el rango de referencia aplicable en cada caso:

- i. Consulta de una base de datos, o *benchmark* internacional, que pueda contener precios de referencia;
- ii. Consulta de otros proyectos presentados a la Comisión para la elaboración de Dictámenes, siempre y cuando se cuente con conceptos similares a los contenidos en el Presupuesto;
- iii. Revisión de información adicional presentada por el Operador, y
- iv. Consulta de fuentes alternativas, tales como especialistas en el sector, que permitan tener un comparativo de costos de referencia.



**Figura 4.** Criterios para seleccionar comparativo de referencia  
(Fuente: Análisis de la Comisión)

Una vez que se obtienen las referencias puntuales de mercado, con base en la mejor información disponible, la Comisión determina un intervalo de confiabilidad respecto a la referencia puntual estimada, considerando como umbrales mínimos y máximos, el 90% y el 110% de la referencia puntual, respectivamente.

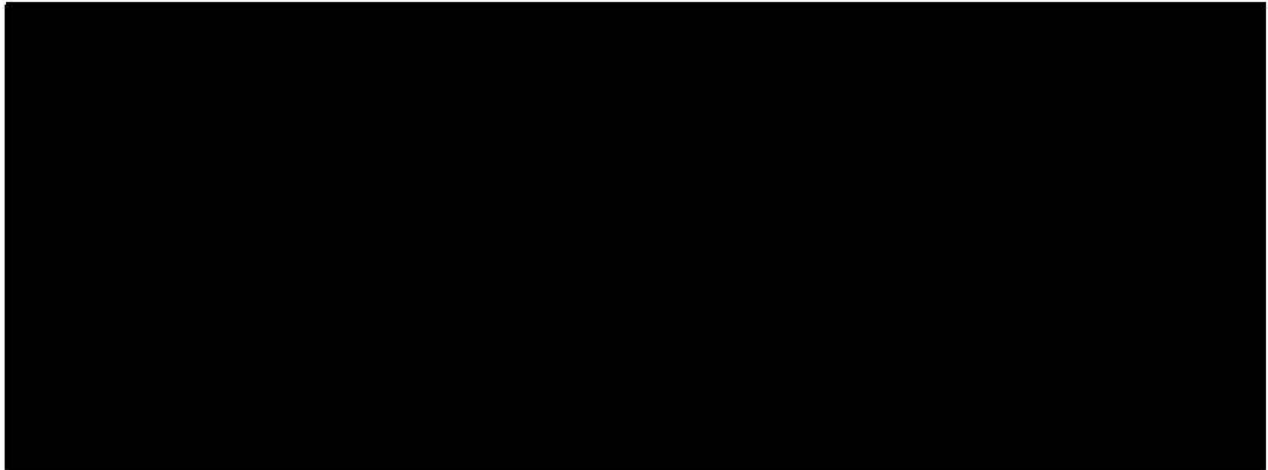
El mismo criterio para la construcción de rangos es aplicable a todas las fuentes de costos consultadas.

#### **d. Resumen de los resultados del análisis**

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto 2022, relativo al Contrato, la Comisión consultó otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto 2022 se encuentran dentro de los rangos de

referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por Sub-Actividad:



**Figura 5.** Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, AP Exploración (millones de dólares)  
(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Operador y fuentes externas)

#### **e. Opinión relativa al Presupuesto de Exploración 2022**

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2022 presentado por el Operador da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación, y
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.
- V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior, considerando el desfase de actividades derivado de la Suspensión del Plan de Exploración referida por el Operador.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto 2022 sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo



efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad

## **VI. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

La Comisión mediante el presente documento emite opinión favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, asociados al Plan de Exploración aprobado para el Área Contractual AS-CS-06, correspondiente al Contrato, el cual considera una vigencia de enero a diciembre de 2022, en virtud de los siguientes criterios:

- Cumple con el contenido de los artículos 28, 31 y el Anexo I de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo 2022 es congruente respecto al Plan de Exploración aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con el cumplimiento a los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo 2022 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4 y 15.2 del Contrato.
- El Programa de Trabajo 2022 se alinea con las Mejores Prácticas de la Industria utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la Cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan aprobado.
- En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, el Operador, cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración, ya que obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con Clave Única de Registro del Regulado ASEA-TOE17296C, con fecha 3 de noviembre de 2017, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 15.3 del Contrato.

El Operador cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula 12.1 del Contrato, en específico:

- El Presupuesto es congruente con el Programa de Trabajo 2022, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
- Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2022;
- Es consistente con los requisitos del Contrato;
- Fue denominado en dólares;
- Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
- Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto 2022 sólo significaría que el Operador tiene autorización técnica de la Comisión para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo 2022 aprobado y a incurrir en los Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda, y los Procedimientos de Contabilidad.

Finalmente, se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 fueron presentados en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y Tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.





**Elaboró**



**Mtra. Luz Gisela Cortés Herrera**  
Directora de Área

**Validó**



**Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez**  
Director General de  
Dictámenes de Exploración

**Autorizó**



**MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ**

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Técnica de  
Exploración y su Supervisión, con fundamento en el oficio  
No. 200.067/2022.

